



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 185
11 de junio de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el siguiente Calendario Académico para los procesos de Matrícula Financiera, Matrícula Académica y para el desarrollo del período académico **AGOSTO – DICIEMBRE DE 2025**, de los programas académicos, modalidad Virtual, **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD (5890), MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO (7728) y MAESTRÍA EN COMPUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES INTELIGENTES (7729)**, que se ofrecen para estudiantes de Posgrado,

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago estudiantes antiguos	16 de junio
Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago estudiantes admitidos	18 de julio
Descarga de recibos de pago por estudiantes antiguos	A partir del 4 de julio
Descarga de recibos de pago por estudiantes admitidos	A partir del 30 de julio

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota:	01 de agosto
------------------------------	--------------

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 185
11 de junio de 2025

2

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota	5 de agosto
Segunda Cuota	05 de septiembre
Tercera Cuota	6 de octubre
Matrícula Académica:	6 y 8 de agosto
Inicio de Clases:	A partir del 11 de agosto
Validación de asignaturas:	Hasta el 15 de agosto
Reporte de calificaciones de validación al Área de Registro Académico:	Hasta el 22 de agosto
Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	4 y 5 de septiembre
Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:	Hasta el 19 de septiembre

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del <u>pago total de la matrícula financiera</u> para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 15 de octubre
Fecha límite para solicitar la Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 17 de octubre
Finalización de clases y del período académico	12 de diciembre
Registro de calificaciones:	Del 5 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026
Registro de calificaciones de asignaturas de Investigación y/o Tesis:	16 y 17 de febrero de 2025

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 185
11 de junio de 2025

3

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes para que durante los días **4 y 5 de Septiembre de 2025** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea del periodo **AGOSTO – DICIEMBRE DE 2025**, vía web o en la Dirección del Programa Académico

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea podrán solicitarla a más tardar el **17 de octubre de 2025** presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de junio del 2025.


HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico